



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y III, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos “OCDE” es una organización internacional que trabaja para construir políticas para una mejor vida, cuyo objetivo es dar forma a iniciativas de política que fomenten la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos; junto con los gobiernos, los encargados de formular políticas y los ciudadanos, trabaja para establecer normas internacionales y encontrar soluciones basadas en evidencia para una variedad de desafíos sociales, económicos y ambientales.

En fecha 18 de mayo de 1994, los Estados Unidos Mexicanos se convirtió en el miembro número 25 de la “OCDE”.

II. El 22 de marzo de 2012, “LA OCDE” adoptó la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, en cuyo Anexo recomienda a los países miembros “promover la implementación de programas para evaluar y reducir el costo de cumplimiento de la regulación en el nivel subnacional”, entre otras cuestiones.

II. En años recientes, el Municipio de Monterrey, ha emprendido acciones para mejorar su marco regulatorio, lo cual ha beneficiado a la actividad empresarial, por lo que se estima necesario robustecer los esfuerzos para seguir incrementando su competitividad, a fin de apoyar la recuperación económica, atraer más inversiones y fomentar la creación de nuevas empresas y el empleo.

III. Que el Municipio de Monterrey y la “OCDE” a través del Acuerdo de Contribución para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria, pretenden la implementación de la “*Ventanilla Única de Inversiones*” que posicionará a Monterrey como municipio líder en



materia de innovación digital gubernamental y tendrá como objetivo simplificar y digitalizar en un solo punto los trámites municipales de más impacto para iniciar una inversión.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y III, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, y conducir las relaciones del municipio con la federación, los Estados u otros municipios, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracciones VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

TERCERO. Que el artículo 19, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento tiene entre sus facultades acordar directamente con la persona titular de la Presidencia Municipal.

CUARTO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, incisos ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 115, fracción XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey la persona titular de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto



cuenta con facultades para proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal y elaborar los acuerdos, convenios y/o cualquier otro mecanismo de cooperación técnica y/o económica con instituciones, órganos u organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.

SÉPTIMO. Que la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, realizará las labores de vigilancia de la correcta aplicación y destino de los recursos que formaran parte de la suscripción del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para la celebración de un **ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EN MEJORA REGULATORIA.**

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA